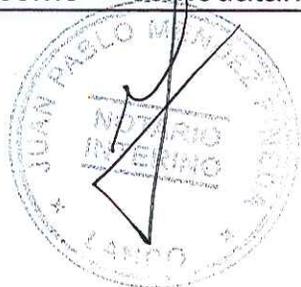
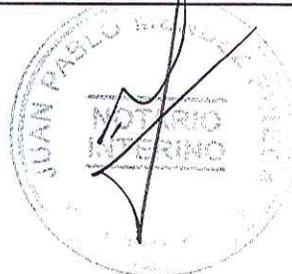


1	SEXTO BIMESTRE AÑO 2014.-
2	
3	REPERTORIO N°1.730.-
4	
5	COMODATO DE INMUEBLE
6	
7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
8	
9	A
10	
11	FUNDACIÓN INTEGRAL
12	*****
13	EN LANCO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de diciembre
14	del año dos mil catorce, ante mí, JUAN PABLO MÉNDEZ
15	PINEDA, Abogado, Notario Público Interino de Mariquina,
16	Agrupación de Comunas Mariquina, Lanco y Máfil, según
17	consta de nombramiento protocolizado al final del cuarto
18	bimestre del año dos mil catorce, bajo el número ciento
19	setenta y cinco, con oficio en calle Arturo Prat número
20	ciento sesenta y cinco de esta ciudad, comparece: por una
21	parte y como comodante, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
22	LANCO, Rol Único Tributario número sesenta y nueve
23	millones doscientos mil trescientos guion cuatro,
24	representada legalmente por su Alcalde, don ROLANDO
25	HERNÁN PEÑA RIQUELME, chileno, divorciado, técnico
26	mecánico, cédula nacional de identidad número ocho
27	millones ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y
28	nueve guion cuatro, ambos domiciliados en calle Libertad
29	número doscientos cincuenta y uno, comuna de Lanco; y
30	por la otra y como comodataria, FUNDACIÓN



1 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
2 **DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones
3 quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero,
4 representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA**
5 **CANESSA ROSSO**, chilena, casada, educadora de
6 párvulos, cédula nacional de identidad número ocho
7 millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y
8 tres guion uno, ambas con domicilio encalle Esmeralda
9 número seiscientos setenta y nueve, comuna de Valdivia,
10 en adelante también "Integra" o "Fundación Integra",
11 quienes acreditan sus identidades con las cédulas
12 mencionadas y exponen que han convenido un contrato de
13 comodato que se regirá por las normas contenidas en los
14 artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del
15 Código Civil, y por las que se expresan a continuación:
16 **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La
17 comodante es dueña del inmueble ubicado en calle Cipriano
18 Calderara con calle Santiago sin número, de la comuna de
19 Lanco, singularizado como Lote Tres en el plano de
20 modificación de loteo DRV L Cero Tres Cuatro, aprobado
21 por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de
22 Lanco, según certificado número tres de fecha diecisiete de
23 abril del año dos mil diez, que se archivó en el Registro
24 respectivo con el número CIENTO VEINTINUEVE de ese
25 año en el Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, de
26 una superficie aproximada de tres mil setecientos ochenta y
27 dos coma dieciséis metros cuadrados, que comprende el
28 polígono treinta guion treinta y uno guion treinta y dos guion
29 seis guion treinta y tres guion treinta y cuatro guion treinta y
30 cinco guion treinta. Los deslindes especiales de este lote

1 son: **NORTE**, Lado treinta guion treinta y uno con Lote
2 Reserva SERVIU Uno, de sesenta y nueve coma cincuenta
3 metros; **SUR**, Lado treinta y dos guion seis, con población
4 existente en cuatro coma veinticinco metros; lado treinta y
5 tres guion treinta y cuatro, con Lote Reserva SERVIU Dos
6 en cuarenta y dos metros coma cero cero metros; Lado
7 treinta y cuatro guion treinta y cinco, con población existente
8 en veintitrés coma veinticinco metros; **ORIENTE**, Lado
9 treinta y uno guion treinta y dos, con Lote Reserva SERVIU
10 Uno, en cincuenta y uno coma setenta metros; y
11 **PONIENTE**, Lado treinta y cinco guion treinta con Lote
12 Reserva SERVIU Uno, en cincuenta y cuatro coma sesenta
13 metros. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la
14 Ilustre Municipalidad de Lanco a fojas **cuatrocientos**
15 **sesenta y cinco número quinientos cincuenta y cinco**
16 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
17 Raíces de *Mariquina* del año **dos mil doce**. **SEGUNDO:**
18 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra
19 interesada en la situación y educación de los niños y niñas
20 en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector
21 de la comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo
22 que desea que en el inmueble señalado funcione un
23 establecimiento en el cual se les brinde la atención y
24 enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este instrumento,
25 entrega en comodato a Fundación Integra, para quien
26 acepta su representante, ya individualizado, una parte del
27 inmueble aludido en la cláusula precedente, de mil ciento
28 noventa y ocho coma setenta y cinco metros cuadrados
29 que, según el plano y la minuta de deslindes firmada por los
30 comparecientes que se protocolizan con esta misma fecha,



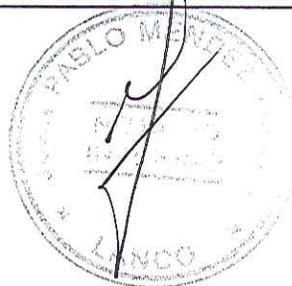


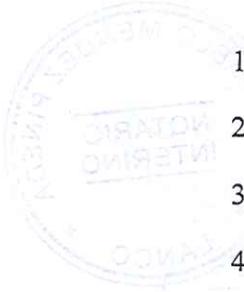
1 tiene los siguientes deslindes particulares: Al Norte, con
2 resto de la propiedad municipal en treinta y cinco metros
3 lineales. Al Sur, con calle Cipriano Calderara en treinta y
4 cinco metros lineales; Al Oriente, con resto de la propiedad
5 municipal en treinta y cuatro coma veinte y cinco metros
6 lineales; y Al Poniente, con calle Santiago en treinta y cuatro
7 coma veinte y cinco metros lineales. El terreno
8 individualizado será destinado al funcionamiento de un
9 establecimiento educacional de enseñanza preescolar,
10 conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las
11 partes declaran que esta obligación es esencial para la
12 celebración y subsistencia del presente contrato.

13 **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá
14 una duración de diez años a contar de esta fecha y se
15 entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y
16 sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por
17 alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta
18 días de anterioridad al término del plazo original o de sus
19 renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por
20 medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la
21 comodante se reserva la facultad de poner término al
22 presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que
23 el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual
24 fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de
25 las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

26 **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo
27 señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se
28 obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del
29 presente contrato en buen estado de presentación,
30 conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos

1 de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y
2 conservación del mismo. **QUINTO:** *EJECUCIÓN DE*
3 *OBRAS*. La comodante autoriza en este acto expresamente
4 al comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para
5 la habilitación y funcionamiento de un establecimiento
6 educacional, construido de acuerdo a los parámetros
7 técnicos fijados por esta última. Dichas obras se
8 incorporarán al dominio de la comodante una vez que
9 cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en
10 tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO:**
11 *INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA*. Conforme a lo previsto
12 en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número
13 veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del
14 Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil
15 once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del
16 artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del
17 Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los
18 comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en
19 el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SÉPTIMO:**
20 *RESPONSABILIDAD*. La comodataria será responsable de
21 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del
22 uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes
23 declaran que, siendo el comodato de interés de ambas
24 instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación
25 Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.
26 **OCTAVO:** *GASTOS*. Los gastos de notaría a que da origen
27 la presente escritura, así como los de inscripción en el
28 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del
29 comodataria. **NOVENO:** *MANDATO*. Las partes confieren
30 mandato suficiente a don **GUIDO VICUÑA GAJARDO** para





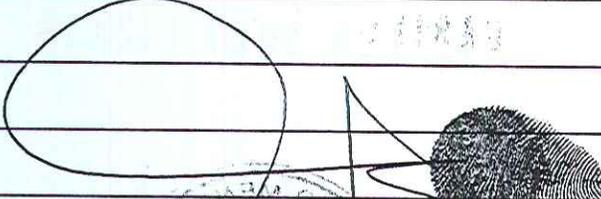
1 ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y
2 privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o
3 completar esta escritura en relación con la individualización
4 de la propiedad objeto del presente instrumento, sus
5 deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio
6 de las partes o del Conservador de Bienes Raíces
7 respectivo; y para inscribir, adecuadamente el inmueble,
8 pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones,
9 subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.
10 **DÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.**
11 Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
12 escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones
13 que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes
14 Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:**
15 **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para
16 todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la
17 ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus
18 Tribunales de Justicia. **PERSONERIAS:** La personería de
19 don Rolando Hernán Peña Riquelme para representar a la
20 comodante consta en el Decreto exento número siete mil
21 seiscientos sesenta y cuatro de fecha seis de diciembre de
22 dos mil doce. La personería de doña Mirella Canessa Rosso
23 para representar a Fundación Integra consta de escritura
24 pública de fecha nueve de abril de dos mil catorce, otorgada
25 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Los
26 documentos citados no se insertan por expresa petición de
27 las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que
28 autoriza. La presente escritura ha sido redactada conforme
29 a la *minuta preparada por el abogado don Guido Vicuña*
30 *Gajardo*. En comprobante y previa lectura, se ratifican

1 y firman los comparecientes ante el Notario que autoriza.
2 Se dan copias. Corresponde al repertorio número mil
3 setecientos treinta. DOY FE

4
5
6 
7 **MIRELLA CANESSA ROSSO**

8 C.I. 8296373-1

9 *Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor*

10
11 
12 **ROLANDO PEÑA GUTIERREZ**

13 C.I. 8.189.359-4

14 *Alcalde Municipalidad De Lanco*
15
16



22
23 CONFORME CON SU ORIGINAL

24 Lanco, Méndez Pineda

30 DIC 2014



GARILLA INUTILIZADA

